

## Emitir resolución de recursos

### 1. Generar resolución de recursos

<b>Encargado</b>	Gerardo Villalobos				
<b>Fecha/hora gestión</b>	13/11/2024 11:02	<b>Fecha/hora resolución</b>	13/11/2024 14:05		
<b>* Procesos asociados</b>	Recursos	<b>Número documento</b>	8072024000001929		
<b>* Tipo de resolución</b>	Resolución de rechazo				
<b>Número de procedimiento</b>	2024LY-000001-0001102335	<b>Nombre Institución</b>	Caja Costarricense de Seguro Social		
<b>Descripción del procedimiento</b>	Equipo Médico de Odontología y Laboratorio				

### 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000001852	30/10/2024 13:27	JORGE LUIS BASULTO ROQUE	SERVICIOS TECNICOS RALEX JBR SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por	Por inobservancia de r

### 3. \*Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

### 4. \*Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

### 5. \*Considerando

**SOBRE LA ADMISIBILIDAD: 1) Sobre la competencia.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 244 inciso b), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente la publicación del pliego de condiciones. En ese sentido, la Administración ha tramitado el procedimiento 2024LY-000001-0001102335 siendo competente este órgano contralor para conocer del recurso. **2) Con respecto al módulo utilizado para la presentación del recurso.** Si bien este órgano contralor es competente para conocer de los recursos de objeción que se interpongan contra este procedimiento, es de notar que la empresa recurrente en el contenido de su recurso expone: "(...) 1. Remarcamos que mi representada, participó como oferente en la Partida 18 de la licitación 2024LY-000001-0001102335 y cumple con todos los puntos administrativos y técnicos solicitados en el cartel ("ANALISIS TECNICO ODONTO LAB.pdf" Pág.27) y específicamente para el Punto 12 ofrece el gabinete interior de acero inoxidable calidad AISI 304. 2. La administración adjudicó a la empresa Enhmed S.A., quien ofertó un equipo marca Thermo Fisher Scientific modelo TSG5005GA, el cual no cumple con la característica solicitada en el Punto 12 "Interior de acero inoxidable o superior" del "PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS ODONTO LAB V2-firmado.pdf" (Pág.5, Partida 18, Tabla de características solicitadas para enfriador vertical de 1400 ±30 litros)". Asimismo, en la documentación adicional aportada como documentos adjuntos y pruebas se tiene documento que en su contenido indica lo siguiente: "Recurso de Revocatoria al procedimiento 2024LY-000001-0001102335. Equipo Médico y Odontología y Laboratorio, recaído a favor de ENHMED SOCIEDAD ANONIMA en la partida No. 182 (...) en tiempo y forma me apersono a interponer formal recurso de revocatoria, de conformidad con los numerales 270 siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, contra del acto de adjudicación que recayó en la empresa ENHMED SOCIEDAD ANONIMA (...)". De lo anterior se desprende que lo pretendido tiene relación con las actuaciones realizadas por la Administración en etapa de evaluación de ofertas o relacionadas al acto final. Sin embargo, el recurso fue presentado en el apartado denominado "Recursos de objeción tramitados por la CGR", módulo que como su nombre lo indica se encuentra habilitado exclusivamente para que los potenciales oferentes objeten los pliegos de condiciones y modificaciones de los procedimientos de contratación administrativa. Al respecto, es criterio del órgano contralor que resulta improcedente utilizar la ventanilla para la interposición del recurso de objeción cuando lo que se deseaba era interponer o presentar un recurso de apelación en contra de ese acto, o bien como en el presente caso, un recurso denominado de revocatoria. Esta posición ha sido expuesta en las resoluciones R-DCA-SICOP-00039-2023, R-DCA-SICOP-00052-20223 y R-DCA-SICOP-00082-2023, entre otras. Así las cosas, lo procedente es **rechazar de plano** el recurso interpuesto.

**6. Aprobaciones**

<b>Encargado</b>	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	13/11/2024 11:56	<b>Vigencia certificado</b>	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
<b>DN Certificado</b>	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

<b>Encargado</b>	ADRIANA PACHECO VARGAS	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	13/11/2024 13:58	<b>Vigencia certificado</b>	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
<b>DN Certificado</b>	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

<b>Encargado</b>	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	13/11/2024 14:05	<b>Vigencia certificado</b>	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
<b>DN Certificado</b>	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

**7. Notificación resolución**

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	18/11/2024 23:59		
<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-01814-2024	<b>Fecha notificación</b>	13/11/2024 14:25